

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

(Comienza la sesión a las diez horas y cuatro minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Buenos días, señorías.

Damos comienzo a la Comisión de Presidencia, Interior, Justicia y acción exterior convocada para hoy.

Tiene la palabra, señor secretario.

Único. Comparecencia de D. José Mari Liendo Cobo, presidente de la Junta Vecinal de Sámano, D. Alejandro Hoz Fernández, presidente de la Junta Vecinal de Guarnizo y D. Oscar López Soto, presidente de la Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo, a fin de informar sobre el proyecto de ley de Entidades Locales Menores de Cantabria. [10L/1000-0013]

EL AGUIRRE PERALES: Muchas gracias, señor presidente.

Intervención D. José María Liendo Cobo presidente de la junta vecinal de Sámano; D. Alejandro Hoz Fernández, presidente de la junta vecinal de Guarnizo, y D. Óscar López Soto, presidente de la junta de final de Ontoria y Vernejo, a fin de informar sobre el proyecto de ley de entidades locales menores de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Tiene la palabra los señores comparecientes por el orden que han sido citados y conforme a los acuerdos que se llevan desarrollando en estas comparecencias.

El procedimiento de las mismas será el siguiente: tendrán ustedes cada uno una intervención de 10 minutos que realizarán de forma consecutiva y posteriormente intervendrán los grupos parlamentarios durante un tiempo máximo de 10 minutos, a los cuales ustedes tendrán la opción de replicar, de responder de aportar también por un tiempo de 10 minutos. Asimismo, los grupos tendrán la posibilidad, si lo consideran oportuno, de cerrar con un tiempo de 5 minutos.

Y de esta manera con este criterio, tiene la palabra D. José María Liendo, presidente de la Junta Vecinal Sámano por un tiempo máximo de 10 minutos.

EL SR. LIENDO COBO: Gracias, señor presidente. Muchas gracias a todos.

Bien, En primer lugar, agradecerles la posibilidad de participar en este foro. Entiendo que es un foro importante en el que los presidentes de juntas vecinales podemos, en primer lugar, o entendemos en primer lugar, debemos explicar las particularidades de la gestión en el ámbito de nuestras propias juntas vecinales, con independencia de la gestión global del proyecto de ley.

Como saben ustedes, la junta de final de Sámano es una de las 9 pedanías del Ayuntamiento de Castro Urdiales, cuenta con una población a día de ayer de 3.035 habitantes, y tenemos la particularidad que dentro de lo que es la propia gestión administrativa, financiera y económica de juntas vecinales somos. Yo entiendo que uno de los casos particular ¿por qué? Contamos con un patrimonio forestal que nos dispensa unas cantidades económicas en presupuesto anual en torno a un millón, 1.200.000 euros, con lo cual somos de por sí una entidad suficientemente independiente para poder gestionar, ayudar, colaborar en pos –entiendo- que, del beneficio de nuestros, de nuestros ciudadanos.

Contamos, como he dicho, un patrimonio de unos en torno a 2.500 hectáreas que más allá del dinero, pues también nos supone una gran cantidad de gestión administrativa. ¿Vale?

A partir de ahí entendemos necesaria esta ley, entendemos que hasta ahora la ley era bastante restrictiva, bastante ambigua, no entraba a depurar lo que entendemos que para nosotros es fundamental, que es delimitar claramente cuál es el ámbito de nuestras competencias siempre abogando por la colaboración con entidades locales mayores, como posee nuestro propio ayuntamiento al cual pertenecemos, Gobierno de Cantabria y Gobierno de España.

Voy a pasar a proceder a detallar un poco artículo por artículo, apartado por apartado aquellos que consideramos pueden ser modificados o dónde podemos aportar nuestro punto de vista. Siempre entiendo que desde la particularidad de una junta vecinal que por sí misma sería más grande en cuanto a población que el 70 por ciento de los municipios que existen en esta comunidad y, por tanto, desde una perspectiva entiendo que lo suficientemente particular como para ser tenida en cuenta.

Bien, en cuanto al primer artículo, que es el artículo 2, dado que se pretende desarrollar una nueva, una nueva ley, entendemos que se deben equiparar todas las juntas vecinales. No pueden existir distintas juntas vecinales en función de

su año de creación, para bien o para mal si queremos darle autonomía, si queremos darles una personalidad jurídica propia a las juntas vecinales, debe ser en igualdad de condiciones todos, por lo menos en cuanto a la responsabilidad jurídica. Luego, en cuanto a los recursos, los medios de los que dispongan cada uno serán situaciones particulares, pero sí que, en cuanto a competencias, personalidad jurídica debemos ser iguales todos en derechos, en obligaciones y asumir las competencias que fruto del consenso de esta ley, pues se nos otorga.

Como dije al principio, somos las juntas vecinales el primer instrumento de gestión, el primer lugar la primera puerta a la que llaman los vecinos y, por tanto, entendemos necesario, como he dicho, pues el desarrollo de esta ley. Y si les pido, por favor, desde el agradecimiento de que se hayan tomado la molestia en desarrollar esta ley, que hagamos un esfuerzo todos para que salga con el mayor de los consensos y que sea realmente un instrumento válido con independencia de las siglas políticas de quien gobierne, bien en el Gobierno de Cantabria, bien en el ayuntamiento e incluso la propia junta vecinal.

¿Qué pretendemos con esta ley desde el punto de vista de la junta vecinal de Sámano? Que queden delimitadas claramente cuáles van a ser nuestras competencias, es fundamental poder responder al vecino donde empiezan y terminan nuestras competencias, cuales son del ayuntamiento, cuales son del Gobierno de Cantabria, y así.

En el artículo 4, cuando se hace mención de la vigilancia de caminos rurales, montes, fuentes y ríos, estamos totalmente en contra de que la vigilancia de todos estos aspectos sea exclusiva de las juntas vecinales. Es más, a mayores, entendemos que nosotros como alcaldes, presidentes o el resto de los vocales, incluso los propios trabajadores que pueda tener la junta de final, deben velar por el conjunto de intereses, de inquietudes, de necesidades de nuestras juntas vecinales, no única y exclusivamente en estos cuatro aspectos, entre otras cosas los montes nosotros que tenemos mucho, son competencia siendo dueños están al final auspiciados por la gestión del servicio de Montes ¿Es nuestra competencia? Si, está en nuestros fondos, el Fondo de mejoras, que recientemente se ha, se han descongelado y se van a poder hacer uso, pero no debemos, única y exclusivamente velar por la defensa de los montes, debemos velar por todas las series e inquietudes.

Lo mismo pasa con los ríos. En parte urbanos son competencia municipal, en parte rústica de la confederación. Qué digo con todo esto, que nuestra opción de vigilancia debe ser general, no de estos 4 aspectos, y en todo caso sí entiendo que en este apartado la junta vecinal o los concejos deben velar, ayudar y colaborar al resto de administraciones para un mejor desempeño.

En el apartado c en cuanto a la limpieza de calles, entiendo que es una competencia municipal clara, determinada en el artículo 26.1 de la Ley de Régimen de Bases Locales, con lo cual no va a ser nunca una competencia de la Junta vecinal. En cuanto a la ejecución de obras, prestación de servicios comprendidos en competencia municipal de uso exclusivo para interés de la entidad, si la competencia es municipal, debe ser el ayuntamiento el que la ejecute, lo mismo que dije en el apartado primero, la junta vecinal a mayores si tiene disponibilidad de recursos de cualquier índole, lo que debe hacer es ponerlos a disposición para una mejor prestación del servicio, para una mejor, un mejor desarrollo de la obra, debemos ser colaboradores, pero si las competencias no son de la junta vecinal no las debe asumir como tal.

En este apartado 4, si añadiría un punto, que es el de promoción y defensa de los intereses de las entidades locales menores, porque existen una serie de competencias que ahora mismo estamos desarrollando, como puede ser la celebración de las propias fiestas patronales, de actividades culturales, actividades deportivas en pos de la dinamización, no nos olvidemos que casi todas las juntas vecinales están en territorios rurales, tenemos que tener un apartado que vele por que se nos dé cierta seguridad y amparo a esa realización.

Otro de los aspectos importantes para nosotros, como digo, siendo una junta vecinal con muchas posibilidades de gestión es los artículos 9 en cuanto a atribuciones de competencias, tanto del alcalde como de las sesiones de pleno, con el texto entiendo que se nos coarta las posibilidades de gestión, juntas vecinales donde por gastos de más de 2.500 euros haya que convocar sesiones de junta vecinal en este aspecto no es, no es operativo, no se puede estar celebrando juntas vecinales constantemente, la gente que gestiona juntas vecinales, tanto presidente, como vocales no viven de esto, incluso en muchos casos no participan de ningún régimen de dietas, ni tan siquiera que les ampare a perder ese día de trabajo para tomar decisiones de este tipo.

Por lo tanto, nosotros abogamos por que se disponga conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el que se desarrolle, como se viene haciendo hasta ahora, que el 10 por ciento de los recursos propios o en las obras servicios por valor del 10 por ciento de los recursos ordinarios propios sigan siendo gestionados de manera directa por el alcalde y en aquellos que sean superiores a esa cantidad, pues sea una decisión plenaria.

También entendemos, porque existe una carencia, y mejoraría la redacción en las atribuciones del alcalde, poner un punto en que sea su competencia nombrar al vocal que actúe en su lugar una vez que se pueda dar su ausencia, alguien tiene que nombrarlo, ahora mismo no viene amparado en ningún artículo y entendemos que es una competencia del alcalde, como existe ya los ayuntamientos donde se desgranar los tenientes de alcaldes que van sustituyendo al mismo, pues en las juntas vecinales, sea el propio alcalde el que lo nombre.



Bien, en el apartado número 3, el que hace mención a las mociones de censura y cuestiones de confianza, realmente entendemos que no es un apartado funcional, en ningún momento se va a poder poner en práctica y hay que ir hacia otros modelos que sean más prácticos en la realidad del día a día de las juntas vecinales, proponiendo el que al menos sea presentada la solicitud de moción de censura por el 51 por ciento de los de los electores, y que en una posterior votación participen al menos un una tercera parte de los de los mismos.

Abogamos también porque el artículo 9.6 y el 10.7, dado que se trata en a través de esta ley de dotar de autonomía a las juntas vecinales, no debemos seguir teniendo que ser ratificados en nuestras tomas de decisiones por los ayuntamientos y muchos menos también dada la carencia muchas veces de recursos estar continuamente comunicando nuestros acuerdos tanto al Gobierno de Cantabria como a la Delegación del Gobierno.

En cuanto al tema de disolución, que es al que pretendo hacer alusión ahora, el artículo a) del apartado 15 va es incongruente con el artículo que posteriormente se determinan en el 18, tanto que la falta de medios no puede ser una causa de disolución, toda vez que en el artículo 18 se pone de manifiesto que el Gobierno de Cantabria y los ayuntamientos van a ayudar y colaborar, pues en que las juntas vecinales dispongan de este tipo de medios. Más allá de todo esto, entendemos, pues, que al final la junta vecinal, más allá del componente de gestión, de administración, es un componente sentimental, donde gran parte de los vocales o alcaldes presidentes de las juntas vecinales hemos nacido o hemos vivido, entonces entiendo que tiene que ser una decisión del conjunto de los vecinos la que determine o no que sea una causa de disolución.

Sí puedo entender, pues que a nivel operativo se puedan determinar algunas causas, pero, por ejemplo, la que se manifiesta de que no se elabore un presupuesto es del todo incierto. Al final, el presupuesto no deja de ser un instrumento que año a año, en caso de no desarrollar uno nuevo queda automáticamente prorrogado con fecha 1 de enero. Por lo tanto, las juntas vecinales siempre van a tener ese instrumento, ¿qué se podría determinar? si tiene que existir, que, como digo, prefiero exponer desde el punto de vista sentimental que sean los propios vecinos de las juntas vecinales los que decidan si entramos en causa de disolución o no. Si lo entendemos, bueno, entendemos bueno, para la gestión

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Tiene que ir terminando, que ya le he dado dos minutos de margen.

EL SR. LIENDO COBO: ¿Un minuto más? Gracias.

Y, como decía, si tiene que existir una causa, dado que por el rendimiento de nuestras cuentas interviene el Tribunal de Cuentas, entendemos que debiera ser ese el mecanismo, la no presentación de las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas de manera anual a lo largo del periodo que se determine entre todos, 3 años, 4 años, 2 años, abierto, y como se acaba pues simplemente por terminar, señor presidente, cuando se está hablando de autonomía y de dotar de medios, en cuanto al artículo 17, determinar que existe en la captación en el apartado d) de fondos para las juntas vecinales a través de subvenciones sí, si deberían incorporar las transferencias. Nosotros el ejemplo que tenemos en Castro Urdiales, es que recibimos la subvención para un fin concreto que se (...) rural, pero existen otras transferencias de crédito que es para la gestión ordinaria día a día por esto. Por lo tanto, existen dos mecanismos distintos y dos destinos distintos de los fondos.

Y ya para acabar abogamos porque como se dice, se quiere dotar de recursos que se establezca como ya existe un Fondo de cooperación municipal, pues un Fondo de cooperación a las entidades locales menores que cierto es los criterios, los que se determine por los presentes, si ayuda en la elaboración del presupuesto, sabiendo lo que vas a tener, puedes determinar qué es lo que vas a hacer.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, Sr. Liendo.

Tiene ahora la palabra D. Alejandro Hoz Fernández, presidente de la Junta Vecinal de Guarnizo.

EL SR. HOZ FERNÁNDEZ: Bien, gracias señor presidente. Señoras y señores diputados. Compañeros, buenos días.

Permítame, en primer lugar agradecer al Grupo Parlamentario Ciudadanos su invitación para estar aquí junto a ustedes, porque creo es importante que pongamos en valor el bueno pues la capacidad de las juntas vecinales, de conseguir beneficios para sus, para sus pueblos, y a esto viene este humilde presidente que les habla a intentar exponer su experiencia en estos años en la Juntas Vecinales de Guarnizo, y a informar de las necesidades que día a día se nos han presentado con la anterior ley para que no vuelvan a producirse y para intentar mejorarlas con el anteproyecto que tienen todos ustedes delante y que hemos trabajado atentamente.

Las juntas vecinales, como todos ustedes, evidentemente ya saben, tienen una peculiaridad, tienen una peculiaridad que les hace especiales y tiene una peculiaridad que les hace tener un firme arraigo con los vecinos, con todos los vecinos que lo habitan, y esto no es nada fácil dejarlo expresado en la ley, pero para nosotros es muy importante también. El sentimiento de pertenencia a un pueblo, el arraigo a una tradición es muy difícil de defender, pero bueno voy a intentar en estos 10 minutos contarles un poco cuál es nuestra idea.

Y digo esto porque tengo el honor de presidir una junta vecinal que tiene 6.500 habitantes, la Junta Vecinal de Guarnizo, que supone aproximadamente un 35 por ciento de la población total del municipio de el Astillero. Astillero tiene una extensión total entre la Junta Vecinal de Guarnizo y el Ayuntamiento de 7 kilómetros cuadrados, es decir, Astillero y Guarnizo, se funden en un núcleo de población al sur de la Bahía de Santander, José María ha explicado lo que son las juntas vecinales, nosotros estamos realmente somos un núcleo de población muy unido en el sur de la Bahía de Santander.

Abarcando 6.500 habitantes nosotros tenemos un presupuesto que ronda aproximadamente los 17.000 euros al año, y esto ya es la primera gran diferencia con mi compañero que ha intervenido antes. Nuestro presupuesto de estos 17.000 euros, más del 90 por ciento viene dado por el Ayuntamiento de Astillero con transferencia a su presupuesto, también tenemos unos pocos cientos de euros que sacamos de o que recibimos de un quiosco que da servicio a los municipios a los vecinos de una parte del Guarnizo y, además, pues estamos a merced de una subvención del Gobierno de Cantabria que recibimos desde el año pasado de la Consejería de Presidencia, que para nosotros es un problema, porque entenderán que de 17.000 euros no tener muy claro cuántas subvención vamos a tener hasta final de año nos trastoca bastante presupuesto, entonces luego hablaríamos o luego hablaremos de la necesidad de dejar esto un poco más claro desde principios del año.

Y dirán ustedes, bueno, con estos números entonces, cuál es su capacidad de gestión, su capacidad de margen de maniobra, tiene usted una población muy pequeña y un presupuesto para esa población me atrevería a decir irrisorio. Bueno, la razón es muy clara, mi trabajo no está encaminado a manejar grandes presupuestos ni grandes montes. En la junta de final de Guarnizo no tenemos ni grandes canteras ni grandes montes, pero tenemos una población con un (...) y con una historia que, para ella, para esta población bueno, pues es muy importante.

Les voy a hacer una breve explicación de por qué Guarnizo es junta vecinal y no directamente es ayuntamiento con Astillero en la misma entidad local mayor. Guarnizo es núcleo de población originario, que ya aparece en el siglo XIV en los primeros escritos en algún manuscrito, de acuerdo, y es donde la Corona española decidió poner o instalar los primeros astilleros de Guarnizo. Hasta el año 1793 la población de Astillero no es población, no se reconoce como municipio, es decir cerca de 500 años después, y es por esto por lo que para nosotros bueno pues es muy importante mantener esta historia.

Guarnizo hubo un tiempo que perteneció al Real Valle de Camargo hasta que después anexionó al Ayuntamiento de Astillero. Ya les digo que para nosotros ser junta vecinal nos supone una manera de preservar nuestra gran historia, de representar a lo que tenemos el orgullo de pertenecer y además como saben, como algunos de ustedes saben además de presidente de la junta vecinal tengo la suerte también ser concejal en Astillero, compagino los dos ámbitos, como también mis compañeros. Seguro que eso también les pasa a algunos de ustedes y es que cuando un vecino de Guarnizo tiene un problema antes de llegar o antes de preguntar o antes de hablar con un concejal del ayuntamiento que dirige las áreas, pues se encamina directamente a hablar con su alcalde pedáneo porque es quien tiene el teléfono, quien tiene el wasap, quien le puede llamar a las once de noche, que le puede escribir por redes sociales y que, finalmente le puede solucionar el problema.

Por eso les digo la importancia de reconocer y de continuar con la figura de las juntas vecinales en estos nuestros pueblos.

Y dicho esto, siendo absolutamente diferente lo que lo que ha contado José Mari, a lo que..., o a nuestra realidad, voy a comentaros un poco en nuestra perspectiva o con nuestras características, cual pueden ser las mejoras que podemos aportar a esta ley.

Evidentemente nos, se les hablaba de tanta cultura y de tanto y tanta identidad nos gustaría que una de las competencias que aparecieran en la ley fuera la promoción de una defensa de los intereses y de la historia de la junta vecinal. Nos parece importante que pueda que pueda entrar en ese este artículo cuarto, también, porque así podemos englobar ahí -como ha dicho José Mari también-, bueno, pues la promoción de las fiestas, de la cultura y tener ahí esa competencia salvaguardada para nosotros.

También estamos absolutamente de acuerdo en eliminar el punto de limpieza de calles. Nosotros en el Ayuntamiento de Astillero estructuramos la junta Vecinal de Guarnizo y su limpieza con trabajadores propios del ayuntamiento, es decir, el ayuntamiento de Astillero tiene una brigada de obras adscrita a la Junta, Vecinal de Guarnizo, que dirige el presidente que les habla, pero que los fondos salen directamente del Ayuntamiento de Astillero. Por eso abogamos también por eliminar esta parte, para que no existan duplicidades y porque como ha dicho José Mari esto es competencia clara de los de los municipios.

Nos parece muy positivo que aparezca en la ley en varias ocasiones la opción de toda la competencia delegada de (...) financiación, no solo porque sea de ley, sino porque además es algo justo.

También quiero hacer una puntualización en el artículo 8, en el punto 2, nos parece interesante que en el punto 2 aparezca que la figura legal de cambio de junta vecinal a concejo, por ejemplo, se haga siempre aprovechando el periodo electoral. No queda claro y nos, nos parecería muy interesante que quede en esa ley, bueno, pues escrito negro sobre blanco, que el cambio, si un municipio, una junta, perdón, si una junta vecinal se reduce en habitantes, pues está claro, pero que aparezca, que se hace en la próxima convocatoria electoral como, como un ayuntamiento.



También, aunque es verdad que a nosotros no nos afecta demasiado, creemos que no está bien centrarnos en 2.500 euros, como, como ha dicho José Mari, para la contratación de bienes y servicios. Si bien es cierto que, con nuestro presupuesto, pues es una gran inversión 2.500 euros. Creemos que, bueno, pues que no debería aparecer esa, esta, esta limitación, totalmente de acuerdo con nombrar un sucesor cuando no cuando estamos en baja y tenemos un vacío legal, si el alcalde de Astillero, en este caso, de cualquier municipio se va del municipio, tiene obligación de delegar, no queda claro a quién tiene que delegar el presidente de la junta vecinal en caso de enfermedad o ausencia, nos gustaría que apareciera en este, en este punto también en el artículo número 9.

Como les decía, los 2.500 euros, el problema no es de la junta vecinal, yo quiero que se haga para intentar, bueno, pues sujetar ¿no? a que nos hagan locuras, si el problema no es de la Junta vecinal, en el programa El problema es de quien no le da o quien no le garantiza el control y ahora hablaremos de esto.

Nos parece muy bien la promoción y el debate de iniciativas y mociones políticas, pero creemos que no está claro cómo tiene que relacionarse un vocal, digamos, de otro grupo político al del presidente, entendemos que sea el que meta las mociones, no tenemos muy claro cómo se relaciona esa persona por medios telemáticos. No sabemos si hay un registro o no hay un registro. Creemos que esto tiene que quedar también contemplado en este artículo.

Nos parece que en el punto número 6 del artículo 8, perdón, 9, cuando dice: Los acuerdos del Pleno sobre disposición de bienes operaciones de crédito deben ser ratificados por el ayuntamiento respectivo, nos parece que es una tutela que debe retirarse, porque un ayuntamiento también lo componen políticos, al igual que una junta vecinal, y nos parece que lo que tienen que, lo que es lo que hay que hacer es dar apoyo legal a las juntas de vecinales para que tengan esa autonomía, para poder realizar operaciones.

Defendemos que haya esa independencia también. No nos parece muy operativo que después de 6 días posteriores a la adopción de los actos acuerdos en el Pleno, haya que mandarlo a la delegación, a la Administración del Gobierno de Cantabria. Bueno, creemos que esto, pues no para todos los acuerdos debería ser para, bueno, para algunos que ustedes consideren, pero es que esto no es operativo.

Insisto, ya lo ha dicho José Mari, no nos parece que la no aprobación de un presupuesto sea característica para, para diluirlo.

Y quiero acabar mi intervención hablándoles de un problema, porque seguro que mis compañeros lo van a hacer mejor, hace unos meses se puso en contacto con la Junta Vecinal de Guarnizo el Tribunal de Cuentas, para pedirnos que les enviáramos el control interno del año 2019. Y para que ustedes entiendan cuál es nuestra problemática, las Juntas Vecinales de Guarnizo no tiene interventor y secretario, tiene el secretario del ayuntamiento, pero no queda claro quiénes su interventor. El interventor del ayuntamiento de Astillero dice que él no fiscaliza las cuentas de la junta vecinal, lo hace una empresa externa y el Tribunal de Cuentas última instancia, y que por tanto no puede enviar las cuentas al Tribunal de Cuentas.

Bien, pues lo que tuvo que hacer este presidente que les habla es enviar una carta al Tribunal de Cuentas diciendo que no era imposible presentar las cuentas del año 2019, porque no nos dejaba el programa. El programa solo deja que un interventor envíe las cuentas.

Entonces, desde las juntas vecinales necesitamos que nos doten yo no sé si es una bolsa de interventores, secretarios para para el conjunto varias juntas; yo no sé si hay otro organismo. Pero no podemos jugar a ser mayores y a cumplir con la Ley de Haciendas Locales y después, que no nos doten de la suficiente capacidad para poder jugar a ser mayores. O somos mayores o no lo somos, pero no podemos ser lo para unas cosas y no para otras y desde luego estamos hablando cosas muy serias, como es el envío de la información al Tribunal de Cuentas, que finalmente se solucionó pero que nos pueden tener un problema. Así que, por mi parte nada más.

Se me quedan algunas cosas, pero bueno, seguro que luego podamos hablarlas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchísimas gracias.

Tiene ahora la palabra D. Óscar López Soto, presidente de la Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo -no se quede nadie atrás-.

EL SR. LÓPEZ SOTO: Buenos días, señor presidente de la Comisión. Buenos días, señoras y señores diputados y diputadas presentes En esta Comisión.

Agradezco al Parlamento que me haya dado la oportunidad de comparecer en esta Comisión como presidente de la Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo, una de las cuatro juntas pertenecientes al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal y donde viven más de 1.400 vecinos.

Junta vecinal que yo denomino mixta, pues mezcla en perfecta armonía lo urbanos con lo rústico. Estamos, por un lado, pegados a la vía de Cabezón y, por otro lado, al río Saja. Nuestros vecinos son empresarios, comerciantes, obreros y ganaderos, y algún vecino es todo ello a la vez.

En primer lugar, quiero hacerles resaltar la importancia de las juntas vecinales con tres botones de muestra de la junta vecinal que presido: Centro Cultural y Deportivo Santiago Galas, 27.000 metros dedicados a la cultura, el deporte y el ocio dentro del territorio de la junta vecinal, regido por una fundación y cedido al ayuntamiento para usos municipal. El presidente de la junta vecinal es uno de los nueve patronos de la fundación, fundación que carece de ingresos.

En el año 2009, en la empresa del agua embarga la fundación por dos años de impagos, facturas del agua incrementadas por pérdidas en la red y con intereses de demora. Pues bien, la Junta vecinal aprueba por unanimidad de todos sus miembros una subvención a la fundación, que sirve para pagar esas facturas y evitar el embargo.

Año 2013, la fundación no presenta cuentas desde el año 2006, y cae sobre ellas requerimiento para presentar las cuentas o se procederá a su disolución. La junta vecinal aprueba por unanimidad de todos sus miembros una subvención a la fundación, que sirve para elaborar esas cuentas y evitar su disolución.

No sabemos qué hubiese pasado si la Junta vecinal no hubiese ayudado a la Fundación Santiago Galas, lo que sí sabemos es que, a finales del año 2021, Santiago Galas vuelve a la vida.

Senda del Minchón, año 2008, la Consejería de Medio Ambiente hace una fuerte inversión en el bosque de Ontoria y Vernejo para su acondicionamiento y además instala una gran pasarela peatonal sobre el río Saja, que une Cabezón de la Sal y Mazcuerras. El proyecto quedó cojo, pues no reflejó condicionar ninguna senda peatonal. La Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo, aprobó por unanimidad de sus miembros invertir 36.000 euros para acondicionar la hoy conocida como Senda del Minchón. A día de hoy es utilizada por más de 70 personas para su paseo diario, cantidad que casi se duplica los fines de semana.

Pero sirva la tercera muestra de la importancia de las juntas vecinales, de la que me siento más orgulloso, y además de importe cero, de cero euros que el dinero no lo es todo.

Durante la pandemia se creó un grupo de jóvenes que ayudaron, no solo con las compras y los recados a los más mayores, sino que también estuvieron conectados a través de videollamadas con la familia de otras provincias, todo ello coordinado desde la junta vecinal, que en definitiva es la Administración más cercana al vecino.

Como presidente de la junta regional, entiendo que es vital para las mismas contar con una Ley de Entidades Locales Menores que se adapta a los tiempos presentes y que sustituya a la obsoleta Ley de Entidades Menores de Cantabria.

Una vez leída la misma y estando de acuerdo en su práctica totalidad, pues viene a paliar las carencias de dicha ley, quiero hacerles constar algunas apreciaciones sobre la misma.

En el artículo 4, competencias propias, en su apartado c (...) la limpieza de las calles, lo que ya han hablado mis compañeros. La Ley 27 de 2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 26.1, recoge que "los municipios deberán prestar el servicio de limpieza viaria", y en el punto 2, además se indica que "los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la diputación provincial o equivalente la que coordinará la limpieza viaria". Propongo suprimir esta obligación y evitar dichas duplicidad y solapamiento, pues puede llevar al desentendimiento entre las administraciones y que al final quede la casa sin barrer.

En el artículo 7, cooperación en su apartado 2, propongo que la creación de un órgano colegiado de participación paritaria allí donde no exista ya, sea como obligatoria.

En el artículo 8, en su punto 2, propongo que la modificación del sistema de gobierno, pasando de junta vecinal a concejo o viceversa, quede reflejada de legislatura en legislatura.

En el artículo 9.3, apartado g), sobre atribuciones de presidencia, sobre la contratación de obras, servicios y suministros y la aprobación de los proyectos de obra, al igual que mis compañeros, yo propongo que el importe se rija por lo estipulado en todo momento en la Ley de Contratos del Sector Público. Lo mismo propongo sobre las atribuciones del Pleno sobre la contratación de obras, servicios y suministros para la aprobación de los proyectos de obra; sabemos los contratos de obra, un importe de 40.000, obra menor, 40.000 euros y el resto, 15.000 euros.



En el artículo 9,4, apartado j, sobre el debate y aprobación de iniciativas o mociones políticas, propongo que la ley refleje que, en aquellos, en aquellas juntas vecinales que carezcan de registro se registren las mismas en el registro del ayuntamiento respectivo.

Propongo suprimir el artículo 9.6, que dicta que los acuerdos del Pleno sobre disposición de bienes y operaciones de crédito deberán ser ratificados por el ayuntamiento respectivo. Lo mismo propongo para los concejos.

En el artículo 12.7, que dicta sobre el plazo de seis días posteriores a la adopción de actos y acuerdos para que esto se remita a la Administración superior; yo propongo la supervisión completa este punto.

En el artículo 13, sobre la modificación del sistema de gobierno; propongo que esa se efectúe con el cambio de legislatura, y así quede reflejado en este artículo número 13.

En el artículo 15, sobre la disolución de las juntas vecinales y concejos, propongo suprimir el apartado a), donde se disuelve por carecer de recursos suficientes para sostener, sostener los servicios mínimos, cuando en el artículo 18 ya se insta la garantía de recursos económicos suficientes.

Asimismo, propongo modificar el apartado e) donde se dicta por la resolución en caso de la no aprobación del presupuesto anual durante tres ejercicios consecutivos, y yo propongo sustituirlo por la disolución si no se ha presentado cuentas durante cuatro ejercicios consecutivos.

En el artículo 26, ejercicio de funciones reservadas, creo imprescindible contar con la presencia de un habilitado nacional, al igual que mis compañeros.

En el artículo 37.3, donde dicta que el concejo, el alcalde pedáneo tome posesión de sus cargos, el vigésimo quinto día posterior a la celebración de elecciones, propongo que en vez del vigésimo quinto día sea el trigésimo día posterior para equipararlo a las juntas vecinales.

En el artículo 39, moción de censura y cuestión de confianza, propongo que se suprima la asamblea vecinal y, si estoy y se sustituya por convocatoria de elecciones.

En el anexo donde viene la relación de juntas vecinales y concejos, viene Junta Vecinal de Ontoria, cuando desde hace décadas se denomina Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo.

Lo mismo sucede con la Junta vecinal de Carrejo, en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, que desde hace décadas también se llaman de Carrejo y Santibáñez y en el anexo solo viene de Carrejo.

Y en Bustablado y Duña, que viene reflejada como junta vecinal, desde hace tres años es concejo abierto.

Para finalizar, hay tres apartados que echo en falta en esta ley. Por un lado, me gustaría que esta ley tuviese en cuenta la posibilidad de fusión de dos o más juntas vecinales, al igual que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recoge la fusión o la posibilidad de fusión de dos o más municipios.

Por otro lado, me gustaría que se articulará en esta ley la posibilidad de dos a más, de que dos o más juntas vecinales puedan mancomunar servicios.

Y, por último, me gustaría, no sé si se puede reflejar en esta ley, que las juntas vecinales estén exentas del pago del IBI. La Ley 51/2002 de 27 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, habla de la exención de bienes inmuebles propiedad de municipios de dominio público afectos a usos públicos, afectos también a un servicio gestionado directamente por el ayuntamiento y exención de los bienes patrimoniales, pero esta Ley 51/2002 de 27 de diciembre, nada dice de las juntas vecinales.

La Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo, paga IBI por la casa de juntas y no deja de ser la casa de todos los vecinos. Con el deseo de que estas aportaciones puedan ser tenidas en cuenta en la tramitación definitiva de esta necesaria ley y con el deseo de que sea aprobada por consenso, les doy las gracias por su atención, señores y señoras diputados y diputadas.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias por su intervención, Sr. López, presidente de la Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo, con uve, además, con uve y ene, porque es verdad y en eso le doy toda la razón, que existe una profusión de equivocación en torno a la denominación de su junta, donde aparece en numerosas ocasiones, con b y con eme y no, entonces presidente de la junta vecinal, y así aparecerá reflejado en nuestro en nuestro Diario de Sesiones, de Ontoria y Vernejo, con uve.

Tienen ahora la palabra, para su turno de intervención los grupos parlamentarios, por un tiempo máximo de 10 minutos. Interviene, en primer lugar, el Grupo Parlamentario Mixto, el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

Dar solamente las gracias a los comparecientes por su análisis y las aportaciones que han realizado, las cuales analizaremos, estudiaremos y valoraremos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, el Sr. Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, presidente. Buenos días, señorías.

Lo primero de todo agradecer a los tres comparecientes que tenemos hoy en este hemiciclo que, por razones obvias, me hace especial ilusión que estén hoy aquí.

Mucho de lo que han comentado yo ya lo conozco porque he hablado mucho con ello, porque cuando trabajamos estas leyes, creo que lo hacemos todos, pues recurrimos a las personas que conocen el día a día de lo que es gestionar una entidad local menor como una junta vecinal en este caso, pero creo que hoy ya que es el último día que tenemos de comparecencias de esta ley, nos sirve para ver cómo a lo largo de todas las comparecencias que hemos tenido han venido representantes de juntas vecinales de varios partidos y más o menos en general, coinciden todos en las cuestiones a mejorar de esta ley.

Todos coinciden en que es una ley necesaria, pero que es una ley que hay que mejorar, y creo que eso nos tiene que invitar a todos a trabajar por buscar el consenso y por mejorar un texto para que de verdad de solución al día a día de gestionar una junta vecinal. Dentro de las cosas que han ido comentando hay varias de ellas que han sido recurrentes, como, por ejemplo, delimitar claramente el ámbito competencial, que es una cuestión a la que han hecho referencia todos, con la problemática que genera que se atribuye a la competencia de la limpieza de las calles a las juntas vecinales, cuando la lógica hace pensar que esto se tenga que hacer en la entidad donde los ciudadanos pagan sus impuestos, que no deja de ser el ayuntamiento.

Sí que hay una cuestión que me parece realmente problemática y que tendremos que sentarnos todos a trabajar para buscar una solución, que es lo que se ha hecho referencia hoy del habilitado nacional. Es verdad que esto es un problema, también es verdad que no es sencillo de solucionar y que tendremos que sentarnos a valorar qué posibilidades hay que sean realistas, porque obviamente que cada junta vecinal cuente con un habilitado nacional para ella, pues seguramente no sea viable, pero a lo mejor hay que estudiar la posibilidad de habilitar una bolsa de habilitados nacionales, que trabajen con las juntas vecinales o que se pueda mancomunar las funciones del habilitado nacional entre varias juntas vecinales, no lo sé, será ahora nos corresponde a nosotros sentarnos a trabajar y buscar una solución, seguramente el problema sea un tema de dinero, estoy totalmente de acuerdo, pero tendremos que tratar de que en la ley se vea reflejado de alguna manera, porque es estupendo que se les pide rendir cuentas, tienen que ser así, es dinero público y obviamente hay que hacerlo, pero también hay que darles herramientas para que lo puedan hacer con garantías.

Otra de las cuestiones en las que ahora nos toca trabajar a nosotros pero que han puesto de manifiesto creo que todos los comparecientes que han venido a esta comisión es el asunto relativo a la moción de censura y la cuestión de confianza, no por la herramienta en sí que nadie ha puesto en duda que tenga que existir, sino por cómo se desarrolla, que tal y como está establecido, pues no parece un método funcional. Hay varias posibilidades, quizás la más sencilla sea la de celebrar elecciones una vez que se consiga esa recogida de firmas de la mayoría absoluta de los vecinos con derecho a voto de la pedanía en cuestión.

Otro punto que también ha sido controvertido y que ha salido en todas las comparecencias, las causas de disolución, primero, porque no es posible vinculando dos artículos, uno en el que se pide que hay que garantizar los recursos de la junta vecinal, y otro en el que se dice que no tenerlos es la causa de disolución, porque obviamente esto no es posible, y luego que es verdad que el no presentar presupuestos creemos que no puede ser causa de disolución de una junta vecinal, porque tampoco lo es en un ayuntamiento. Hay ayuntamientos que han estado durante mucho tiempo con presupuestos prorrogados, y no quiero decir, no es lo mejor para los vecinos, pero no es causa de disolución.

Y sí que creemos que una de las causas de disolución que tenemos que plantearnos introducir en la ley debe ser la de no presentar las cuentas durante tres o cuatro años, sobre todo porque puede ser un acicate para que se haga y para que nadie se escaquee, permítanme coloquialmente como se suele decir, de hacerlo y de presentar las cuentas.



Sí que me gustaría que, en su segundo turno de intervención, si tuviesen a bien, me comentase su opinión, respecto de la posibilidad de mancomunar servicios que ha comentado en último lugar el último compareciente, sobre todo porque de vuestras opiniones tenemos dos realidades muy distintas. Tenemos una junta vecinal con más población y muy poquito presupuesto, y una junta vecinal con muy, o sea, con menos vecinos y con mucho, mucho presupuesto. Entonces seguramente tengáis puntos de vista diferentes pero que sean de interés para todos.

Y, por último, la última cuestión que también ha salido en todas las comparecencias o en prácticamente todas, es el asunto del IBI, que es verdad que tiene difícil solución. Yo lo sé porque lo he hablado con vosotros alguna vez, creo que es en el caso de Alejandro que prácticamente lo que recibe de subvención se va en el pago del IBI, entonces pues esto hace que sea bastante complicado gestionar una junta vecinal que ya de por sí tiene un presupuesto muy ajustado.

Por mi parte, nada más. Yo no voy a extenderme más. Conozco vuestras opiniones acerca de la ley, coincidimos en la mayoría de ellas. No se crean que, en todas, en algunas no, no coincidimos, y las tendremos en cuenta a la hora de trabajar esta ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene ahora la palabra la Sra. De la Cuesta, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Muchas gracias, señor presidente, buenos días. Buenos días, Óscar, José María, Alejandro, muchísimas gracias por vuestras o por sus intervenciones, muchísimas gracias por el interés que se han tomado al estudiar la ley y al hacernos unas sugerencias tan detalladas y tan concreta, alguna la tendré que volver a escuchar porque no me ha dado siquiera tiempo a tomar nota de todas, pero muchísimas gracias y de verdad, muy interesantes sus aportaciones.

Nosotros también estamos de acuerdo en que esto, esta ley tiene que salir por consenso. No, no va a ser una ley fácil, porque tienen matices que se están poniendo de manifiesto a lo largo de las diversas comparecencias, matices que hay que ajustar muy bien y bueno, aunque el proyecto de ley es un proyecto que me parece que es sólido, que viene bien trabajado y que es muy buen punto de partida, pues lo mismo alguna, algún matiz, sí que tenemos que hacer sobre él.

Por eso me ha parecido también muy interesante sus aportaciones, aunque también les digo que escuchando las diversas comparecencias no todos los comparecientes coinciden, con lo cual, buscar vías para que se satisfagan las distintas necesidades tienen que ser conscientes de que no siempre va a ser fácil. Yo creo sinceramente que esta cámara puede conseguir un consenso amplio y, de hecho, pues muchas de las consideraciones que ha hecho el portavoz del Grupo Ciudadanos las comparto, sobre todo los puntos que ha manifestado en los que hay que trabajar y profundizar, de modo que en esas cuestiones no voy a entrar.

Me voy a detener en cuatro cuestiones que han planteado, no sé ya quién de ustedes, aunque muchas las han planteado más de uno. La primera me ha parecido muy interesante porque además es así, es como han resaltado ustedes, que es el factor emocional, el sentimiento de pertenencia, el arraigo con el territorio y con la propia historia, lo que quizá justifica sobre todo la existencia de estos entes locales menores. Estoy de acuerdo, y además me parece muy importante en estos tiempos de la globalización de la comunicación empieza a adquirir perfiles cada vez menos personales, que la existencia de una administración tan cercana y que, además tan entregada por parte de las personas que acceden a ella, pues me parece que es muy importante quería decir.

Y también me parece muy importante el esfuerzo que han hecho ustedes por buscar que esta administración cercana, y que cumple unas funciones que han dejado ustedes claro y otros comparecientes también sea eficaz, y aquí me parece que es donde tendremos que hacer un esfuerzo para que la coordinación con distintas administraciones sea la más racional posible, satisfaciendo la diversidad de juntas vecinales y concejos, que es muy amplia en Cantabria. Ustedes han incidido en esta necesidad de coordinación eficaz con otras administraciones públicas en potenciar la autonomía de las juntas vecinales en relación con lo que aparece en el texto del proyecto, de modo que se refuerce la independencia, creo que ha utilizado ese término que ha utilizado alguno de ustedes, yo lo llamaría más bien capacidad de decisión o con un menor control por otras, por otras entidades.

Sin embargo, paralelamente nos han puesto de manifiesto que esa coordinación es imprescindible, sobre todo en relación con los municipios. De modo que, en relación con el ámbito competencial, las posibles alegaciones, me gustaría preguntarles, aquí ustedes han dicho que habría que asumir nuevas competencias, que hay competencias que no deberían aparecer porque en realidad deberían de ser de otros órganos, es decir, aquí ustedes están dibujando unos límites que no son exactamente o un perímetro que no es exactamente el mismo que marca el proyecto de ley, me gustaría preguntarles no tanto por supuesto, respecto de las competencias que ustedes consideran que no deben asumir las juntas vecinales cuanto con las competencias que consideran que deberían asumir las juntas vecinales y que no están contempladas en el proyecto de ley, me gustaría preguntarles si esas carencias que ustedes han detectados no podrían resolverse por vía de

delegación. De forma, porque, claro, la vía de la delegación lo que tiene es que permite una mayor flexibilidad. Entonces si pueden, si lo tienen a bien y si tienen una idea al respecto, me gustaría que reflexionaran con nosotros sobre esta cuestión.

Y la siguiente cuestión que me gustaría poner sobre la mesa es la cuestión de las juntas vecinales sin personalidad jurídica. Alguno de ustedes, no recuerdo ahora quién, me disculpan en esto, han planteado, creo que ha sido usted, ha planteado que deberían de tener todo el mismo régimen. Bien, el texto de la ley en algún momento parece que está pensando en juntas vecinales de nueva creación y que no reúnen las características de vinculación con el entorno de unidad histórica que tienen las juntas vecinales tradicionales, y entonces yo me planteo el caso de un municipio histórico que en su momento fue pequeño, un ayuntamiento pequeño que, por ejemplo, en el entorno de Santander, que es el núcleo poblacional que está –digamos- que expandiéndose y generando nuevas poblaciones.

Pues bien, un ayuntamiento de estas características, que de pronto tiene un barrio muy grande, con unas características especiales. Pues a lo mejor un poco ciudad dormitorio, con gente más joven que es la que va a vivir allí que trabaja en otros lugares; es decir, con unas características especiales y sin ese sentimiento de pertenencia, sin esa identidad histórica que tienen sus juntas vecinales. Y que se crea con unas funciones de organización, organizativas meramente.

¿En ese caso también les parece que se les deberían de reconocer personalidad jurídica en idéntica condición a la que gozan las juntas vecinales tradicionales, o los concejos tradicionales?

Nada más, muchísimas gracias por sus aportaciones y tomaremos buena nota de ellas.

Gracias, señor presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Urrutia, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Espere un poco que ordene, presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): No se preocupe.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Y además estoy seguro de que, aunque se le hubieran traspapelado los papeles nos contaría algo, porque usted de esta ley algo sabe.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, presidente. Ahora sí, señoras y señores diputados.

En primer lugar, tengo que dar la bienvenida a los tres comparecientes hoy en este Parlamento para explicarnos, bueno, pues esta Ley, este Proyecto de Ley que de forma directa les afecta.

Hoy son ustedes los últimos, otros fueron los primeros, son los últimos en comparecer en este Parlamento y en darnos su visión. Y han sido muchas las cosas que hemos escuchado a lo largo de las diferentes comparecencias. Han sido interesantes. Hemos tenido diferentes puntos de vista y hemos tenido acuerdos y desacuerdos con los diferentes comparecientes.

Han pasado por aquí desde alcaldes, como el alcalde de Reocín, en su condición de presidente de la Federación de Municipios, que defendía en su intervención como representante de la Federación de Municipios, la disolución de las juntas vecinales que no tuvieran recursos propios. Y luego hemos visto pues alcaldes, como Pedro Luis Gutiérrez, de Hermandad de Campo de Suso, que defendía a ultranza el mantenimiento y la perseverancia de las entidades locales menores, aún en el caso en el que en esa legislatura no se hubiera presentado una lista electoral y, por lo tanto, no tuvieran representantes. Él asumió en su dilatada historia como alcalde, asumió en determinados momentos las competencias de esa junta vecinal y consiguió que para la siguiente hubiera unos representantes que lo llevaran.

También han pasado por aquí presidentes de juntas vecinales como ustedes también que compartían la doble labor de concejal y de presidente de juntas vecinales. Y también hemos tenido al presidente del Colegio de Secretarios; que cuando oigo hablar al Sr. Marañón y a ustedes mismos de lo que es la función de los secretarios, pues bueno, aquí se nos ha expuesto que una de las cosas que pide el Colegio de Secretarios es que se eliminen aquellas juntas vecinales que ni tan siquiera tengan sede física donde poder tener las reuniones.

Como ven, muy variopinto, han sido muy distintas cada una de las diferentes visiones. Pero sí que es claro que yo creo que nos hemos centrado en todas las comparecencias. Y a mí me gustaría incidir un poquitín más, porque además yo creo que ustedes han leído las intervenciones; no solo la Ley, sino también yo creo que han hecho un trabajo arduo, han podido conocer cuáles eran las intervenciones de los diferentes grupos y han tocado los temas que nos interesaban.



A mí, me gustaría centrar un poquitín; bueno, yo creo que son seis puntos los que esta ley a día de hoy nos afecta o nos preocupa. En primer lugar, las competencias. Decía el Sr. Liendo: todas las competencias, todas las entidades, las mismas competencias.

Entendemos que hay entidades locales menores que aunque tengan esas competencias, no pueden asumirlas y no pueden prestarlas. Con lo cual, nosotros entendemos que tendríamos que tener alguna herramienta o algún instrumento en la Ley que nos permitiera; yo no sé si por población, si por extensión, si por presupuesto, me gustaría saber cuál es su opinión desde la experiencia.

En segundo lugar, la forma de gestión. Hay alegaciones dentro de este tocho, que son las alegaciones que ustedes han hecho y que otros compañeros de otras juntas vecinales: que hablan que debieran desaparecer la forma de gestión de concejo de este tipo de entidades locales menores. Y que todas las entidades locales menores en Cantabria tuvieran una forma de gestión de junta vecinal.

Ustedes son presidentes los tres de juntas vecinales, pero estoy convencida que por lo menos en el caso de Sr. López Soto conoce la gestión de concejos; el caso de del Sr. Liendo y el Sr. Hoz puede ser más difícil por su extensión, ¿no? por la junta vecinal a la que pertenecen. Pero bueno, todos conocemos a otros presidentes de juntas vecinales. Me gustaría también saber cuál es su opinión respecto: junta vecinal-concejo, fusión en solo junta vecinal.

En tercer lugar, me ha pasado un poquitín como a la Sra. De la Cuesta; ha dado tantas y tantas, que intentaba apuntar todo y es imposible... Han dado tantas... Lo leeremos y lo apreciaremos. Pero sí me gustaría -yo no sé si alguno de los tres lo ha comentado- la moción de censura. Me gustaría que me hablaran, cualquiera de los tres, cómo ven esa figura; la financiación.

Yo también estoy de acuerdo, Sr. Liendo, en un fondo de cooperación. No sé cómo se puede regular. Le podremos hablar. Pero como no estoy de acuerdo con la disolución de las juntas vecinales que no tienen recursos propios; por lo tanto, tendremos que buscar una vía para financiar las entidades locales menores. Además, teniendo en cuenta que esta comunidad autónoma asume las competencias de la antigua Diputación Provincial de Santander y, por lo tanto, tiene que ejercer esa labor de mimo, esa labor de asesoramiento y de apoyo técnico y económico que diputaciones provinciales de otras comunidades autónomas, que son pluriprovinciales, lo están haciendo. Sin ir más lejos: tenemos Burgos, que hace una labor tremenda año a año; la Diputación de Burgos respecto a sus juntas vecinales, que son casi tantas como las que tiene Cantabria. Además, es que tenemos otras leyes ya, tenemos la de Navarra, tenemos la de Extremadura, tenemos la de Castilla-La Mancha, que nos pueden servir para ver y para mejorar esta ley en todo lo que podamos.

La quinta visión, pues la del tema de la Asamblea. Yo también estoy de acuerdo que hay en entidades locales menores, que es difícilísimo convocar a un tanto por ciento de la población, que es lo que se exige, para tomar determinadas decisiones como puede ser hasta cubrir un bache.

Entonces, en esos casos pues yo entiendo que juntas vecinales -aquí tenemos tres- Una 6.000... ¿no? 6.000, 3.000 -yo creo que nos han dicho- y mil y pico habitantes. Pues que convocaran un 30 por ciento de la población, o de un 40, o de un 50; yo creo que determinadas decisiones dejarlas en la Asamblea es difícil. Y en eso también estoy de acuerdo con ellos.

Y luego las causas de disolución. A mí, desde el primer día me lo han oído. Me parece una barbaridad que la no presentación de unos presupuestos... o la no aprobación -perdón- no ya la no presentación, los puedes presentar. Y bueno, ustedes lo saben mejor que nadie, pueden tener a un compañero en esa junta vecinal, que se tuerce y que te hace la vida imposible durante cuatro años, y aprobar los presupuestos.

Aquí tenemos a Alejandro Hoz; tenemos a otro compañero del municipio de Astillero; que han estado desde el año 2006 -sí no me equivoco-... Sí, 16 -perdón- ¡Uy, 2006 he dicho... -Estoy buena yo- Desde 2016 sin aprobar presupuestos. Y nadie se ha planteado disolver si no yo lo he dicho en varias ocasiones y en varias comisiones, habría que haber disuelto a Sánchez también. Porque ha estado varios años sin aprobar los presupuestos.

Con lo cual, yo creo que las causas de disolución tienen que ser muy claras. Y estoy de acuerdo con ustedes de que la causa de disolución, yo lo siento mucho, no puede venir de un alcalde, no puede venir de un ayuntamiento; porque como ese ayuntamiento sea negacionista de las entidades locales menores, su única pretensión, su única visión y su único fin será que en esa legislatura las juntas vecinales no existan.

Y les hablo desde la experiencia. Les hablo desde la experiencia, porque en esta comunidad autónoma eso ya ha sucedido, no lo tenemos muy lejos, sucedió en la pasada legislatura en San Miguel de Aguayo. Y yo creo que fue un error en ese sentido.

También, por último, me gustaría comentarles el tema del impuesto. Al Sr. López Soto, le quiero preguntar ¿Paga la fundación o paga la junta vecinal por el Santiago Salas, el IBI, ¿o nos le tiene condonado el ayuntamiento porque le tenemos cedido?

Pónganos el ejemplo. Porque es el ejemplo que siempre hemos dicho. Es que no tiene sentido que una bolera, que un centro cultural, que un centro cívico esté cedido al ayuntamiento su uso y el ayuntamiento siga cobrando a la junta vecinal el IBI. Y si podemos condonar, porque está cedido, podremos condonar en más cosas.

Con lo cual, yo creo que las juntas vecinales ahí tienen un tirón, y yo creo que en esta Ley también lo tenemos que recoger.

Voy a terminar. Y como es mi última intervención en las comparecencias, yo voy a terminar defendiendo la labor de los presidentes de las juntas vecinales, defendiendo la labor de esas personas que se enfrentan día a día a una labor que en algunos casos no está remunerado, en otros sí. Hay presidentes de juntas vecinales que decidieron en su momento ponerse sueldo y le tienen, les hay. Hay otros que no. La mayoría es que no. Y yo creo que tenemos que defenderlas porque son nuestro patrimonio, son nuestro pasado, son tradición, pero también son presente y son futuro.

Donde haya una junta vecinal, o de donde haya una junta vecinal que existe, que permanece, hay detrás una persona que la quiere, que la defiende y que va a luchar por ella.

Yo creo que los testimonios de los diferentes presidentes de juntas vecinales que han pasado por esta comisión, que hemos tenido el privilegio y el honor de escuchar, nos han dado clara muestra de que tenemos que hacer en este Parlamento lo posible desde el consenso para que las juntas vecinales sigan siendo una realidad en esta comunidad autónoma.

Gracias

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias señora diputada.

Tiene ahora la palabra la Sra. Díaz, portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista. Por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias, presidente. Y buenos días.

En primer lugar, bienvenidos a los tres presidentes de juntas vecinales. Agradecerles todas sus aportaciones en nombre del Partido Regionalista.

Bueno, todos habéis coincidido y los anteriores comparecientes también, presentes de juntas vecinales, de la importancia de esta Ley que viene a sustituir la del 94. Han pasado muchos años y la situación no es la misma y, por lo tanto, hay que adaptarla.

Lo que sí que me gustaría recalcar, como ya lo he hecho en otras ocasiones, es la dificultad de legislar una Ley de entidades locales menores, dada la variedad de situaciones de cada una de las entidades locales menores en Cantabria. Y para muestra un botón hoy mismo. El propio señor presidente de la junta vecinal de Guarnizo, Sr. Hoz, lo compartía, ¿no? diciendo que, bueno, la situación suya en relación, por ejemplo, a la de Sámano, pues es totalmente diferente. Pero no solo por la variedad de las juntas vecinales de las entidades locales en toda Cantabria, sino también porque en esta Ley no solo se habla de juntas vecinales, sino que afecta a otros colectivos, como son los ayuntamientos, como es el Gobierno de Cantabria y como es también, en este caso y que se ha nombrado en las intervenciones, el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Cantabria.

Por lo tanto, es muy difícil conjugar los intereses de todos y el dejar satisfechos a todos en esta regulación. Porque como bien apuntaban algunos de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, pues la verdad es que hay intereses encontrados y que unos quieren unas cosas que otros no las quieren. Pero es que ni siquiera comparten un poco, sino que son totalmente diferentes.

Lo que sí que estoy segura, y no son palabras que se dicen por decir, es que la Ley como otras leyes, en este Parlamento, pues de la mano de los grupos en las que seguramente que vamos a llegar a ese consenso, pues se mejorará y lo intentaremos hacer pues satisfaciendo los intereses de todos y cada uno de los agentes y de los organismos que están implicados en ella.

También quería dejar claro el compromiso de los regionalistas en el municipalismo, pero que no viene de ahora, viene de lejos. Nosotros sí que creemos en la Administración local, sí que creemos en los ayuntamientos y también a las entidades locales menores, de hecho en 2015 no voy a decir ya solo la recuperación del Fondo de cooperación municipal que el Partido Popular eliminó de 2011 a 2015, no solo voy a decir eso, porque es lo típico y tópico, no, también recuperamos la Dirección General de Administración Local, porque fíjense, se habla mucho de la asistencia que la Diputación de Burgos hace a los



municipios y a las entidades locales menores, pero no se habla de 2011 a 2015 desapareció esa Dirección General de Administración Local, toda, no había asistencia prácticamente, se llevaba todo desde la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, de Presidencia y Justicia, en ese caso, porque ya digo que se eliminó la dirección general.

Pero es que además también no solo se ha recuperado el Fondo de cooperación municipal, también hay una partida para las mancomunidades y también una partida por primera vez para las entidades locales menores, podemos discutir que será escasa o no, pero es la primera vez este Gobierno que incluye esa partida en los presupuestos. Por lo tanto, pasamos a los hechos no a venir aquí a decir que todos creemos en el municipalismo y ahora pedimos lo que en otras ocasiones pues evitamos.

Sí que me gustaría destacar, lo ha hecho así la portavoz socialista, pues el discurso en el discurso de todos, pero muy especialmente que lo ha hecho más de manera más intensa, el discurso que ha hecho el presidente de la junta Vecinal de Guarnizo ¿no? en cuanto a la peculiaridad el arraigo con los vecinos, el sentimiento de arraigo al territorio. Pues sé que se ha escuchado, pero con tanta intensidad quizás no nos ha marcado en otros discursos, y yo creo que es lo importante, lo fundamental porque al final las entidades locales menores y los ayuntamientos, algunos como el que yo tengo el honor de presidir, que no tiene juntas vecinales y tienen los mismos habitantes que la junta vecinal de Sámano, somos la Administración más cercana y sí que nos conocen los vecinos son los primeros que nos llaman los que tienen nuestro teléfono y los que acuden a nosotros para resolver los problemas.

Por lo tanto, podrán entender que, hombre yo manejo un presupuesto totalmente distinto al suyo, pero lo que es la cercanía y la prestación del servicio a los vecinos les entiendo perfectamente.

Se ha hablado al final son los temas prácticamente los mismos, los mismos artículos, el artículo 4 el artículo 8, el artículo 9 del artículo 26, competencias, financiación. Yo sí que me gustaría, en cuanto a las causas de disolución dejar claro que el presidente de la Federación de Municipios hablo únicamente en los casos en que no tuviesen medios, no es partidario y que hablaba en nombre del acuerdo que había tomado toda la Federación de Municipios, la directiva de la Federación de Municipios previa consulta que se hizo a los ayuntamientos, no para traer las alegaciones pero sí para redactarlas que se hicieron, no para esta comparecencia pero sí para redactar esas alegaciones. Es decir, que es fruto del consenso de la Federación de Municipios.

Pero no solo habló de eso, también se ha dicho el presidente de la Federación de Municipios, sino también el propio Colegio de Interventores, Secretarios y Tesoreros del Gobierno de Cantabria. Es decir, que es difícil el mantener unas juntas vecinales cuando no tienen presupuestos, tendremos que darle una vuelta porque son pues recurrentes las peticiones en que se realizan.

También quiero recordar que, bueno ahora mismo, pues hay una prohibición de que se creen nuevas juntas vecinales la Ley de Racionalización y Sostenibilidad dictada por el Gobierno del Partido Popular, prohíbe la creación de nuevas entidades locales menores, con lo cual pues nos encontramos con situaciones y hay situaciones que conocemos personalmente, que están intentando y que no y que no pueden pues acceder a esa situación a pesar de tener historia y a pesar de tener todo para poder ser junta vecinal. Por lo tanto, también tenemos un escollo en la legislación nacional.

Bueno, que es, simplemente decirles eso, que vamos a estudiar atentamente yo creo que ahora no es el momento del debate político, ahora es el momento de seguir escuchándoles a las aportaciones que nos tienen que hacer, porque han tenido muy poco tiempo en la primera al repartirse entre tres y luego es el trabajo de los grupos que nos tendremos que sentar, nos tendremos que poner de acuerdo, dejar de lado nuestras diferencias y buscar la mejor ley para las entidades locales menores, porque parece que del discurso de todos los portavoces de los diferentes grupos de esta Cámara, el sentimiento es el mismo que hay que proteger el mantenimiento de las entidades locales menores y, por lo tanto, ahora el trabajo para mejorar la ley y tratar de consensuarla es de estos parlamentarios.

Muchas gracias y de nuevo bienvenidos.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias señora diputada.

Terminado el turno de intervención de los grupos parlamentarios, comenzamos el turno de réplica de los comparecientes, que se realizará por el mismo orden que han realizado a las intervenciones iniciales y también por un tiempo máximo de 10 minutos cada uno.

Tiene, por lo tanto, la palabra en primer lugar, Sr. José María Liendo, presidente de la junta Vecinal de Sámano, por un tiempo máximo de 10 minutos.

EL SR. LIENDO COBO: Gracias de nuevo, señor presidente.

Bien, voy a ir desgranando un poquito las alusiones que se nos han hecho, las preguntas, los comentarios, pero voy a empezar por la última reflexión que ha hecho la Sra. Díaz y sí le agradezco la reflexión de que no es el momento del debate

político, cuando estamos apelando al consenso desde el primer momento creo que se ha hecho alusión por parte de todos evidentemente, no es el momento el debate político, eso será cuando ya el borrador de ley aparezca aquí y a ustedes, hagan lo que consideren oportuno. Pero sí les pido el favor de que trabajen en pos de los vecinos.

Y en alusiones a lo que ha dicho la Sra. De la Cuesta por parte del Partido Socialista, evidentemente, cuando se desarrolla una ley yo les vuelvo a solicitar que tengan una altura de miras que lo hagan con el suficiente cariño y con la suficiente flexibilidad para que todas las inquietudes que aquí se han manifestado, con distintos distintos casos por parte de los presidentes comparecientes junto a mí, cuanto con mejores ojos lo veamos, cuanto más consenso, con cuanta más participación y, sobre todo, cuanto más altura de miras determinemos mejor va a salir la ley, con independencia de que luego entren a lo que intentó evitar la Sra. Díaz del debate político, eso ya se lo dejo a su disposición.

Más allá de todo eso cuando se habla de mancomunar servicios, evidentemente como se pueden mancomunar entre ayuntamientos ¿por qué no va a ser una postura que adopten las juntas vecinales en el ámbito de sus competencias? Evidentemente es un instrumento, hay que racionalizar y evidentemente también tiene que ser un instrumento que se utilice.

En el aspecto concreto, por ejemplo, de los habilitados nacionales de –perdón- de la mancomunidad de ese tipo de servicios la junta vecinal de Sámano queda apartada, el Ayuntamiento de Castro Urdiales ya dispone para sus 9 pedanías para sus 9 juntas vecinales, la figura del secretario interventor, que es el primer instrumento por el cual se nos fiscaliza si nos intervienen todas las acciones que tomamos, más allá de una segunda intervención que se hace por parte de la Intervención municipal cada vez que recibimos una cantidad económica dentro, y en este caso coincido con la Sra. Urrutia, dentro de ese fondo que existe para los ayuntamientos y que entiendo puede existir perfectamente en el Gobierno de Cantabria un fondo de cooperación para todas las entidades locales menores con independencia de que sea juntas vecinales o consejos.

También se ha hablado de la exención del IBI, más allá de que las juntas vecinales yo entiendo que no tenemos capacidad para darles a ustedes esa fórmula, que sea la que solucione ese problema pero en el fondo, más allá del mecanismo, más allá de la instrumentalización existe el que esos rendimientos que no van a ir a el pago del IBI va a ir en la mejora de los servicios que prestamos, de esas pequeñas obritas que podemos desarrollar en pos del beneficio de nuestros vecinos o del mantenimiento y reparación de las en los parques de las carreteras; con lo cual todo va a redundar la compensación de ese impuesto a una mejor instrumentalización de los fondos en cuanto a la prestación de servicios, obras, etcétera.

Cuando se ha hablado también más allá del arraigo del componente heroico, muchas veces las juntas vecinales, del desempeño de los alcaldes, del arraigo pues a la tierra o bien propia en la que hemos vivido o el arraigo que tienen nuestras familias donde han vivido nuestros padres y demás, sí me quedo, y en alusión al Ayuntamiento de Polanco, que aunque no tenga juntas vecinales, sí en el punto que somos lo manifesté en mi exposición, somos esa puerta a la que el vecino llama, esa puerta que tiene mayor importancia por desgracia en la situación que hemos vivido, en momentos de pandemia al que han llamado siempre ha sido el alcalde más próximo para colaboración con servicios sociales pues para que a esa gente se les pueda dotar de alimentos, que se les pueda dotar del acceso a los centros de salud en una en unas condicionantes complejas.

Por eso, más allá de lo heroico, de la labor desinteresada de gran parte de los de los presidentes y vocales es el mecanismo de la primera puerta a la que el vecino llama más allá de luego de las competencias, que es otro tema que usted De la Cuesta ha dicho. Nosotros cuando pedimos autonomía pedimos la autonomía en las competencias que tengamos asumidas como propias, las que esta ley determine, lo que no puede ser que asumamos las competencias y tengamos que dar al final tengamos que dar justificación a todo, pues entonces para eso ¿para qué estamos?

Otra cosa distinta es la colaboración entre administraciones, si nosotros llamamos al ayuntamiento, llamamos al Gobierno regional, incluso llamamos al Gobierno de España, lo haremos en igualdad de condiciones. Tenemos un problema, le pedimos ayuda y vamos a tratar de resolverlo pues un poco desde un mismo plan, no inferior a superior, porque entonces vamos mal.

No sé si meterme en este berenjenal, pero me voy a arriesgar, toda junta vecinal, todo concejo o cualquier tipo de foro que se instrumentalice para la creación en una mejora de los servicios, aquí se ha hablado de una, una junta de vecinal de nueva creación, yo no voy a entrar al debate si la ley del Partido Popular no lo permite, puede ser que mañana en Madrid se tome la determinación que sí se puedan crear. Con independencia de si se puede o no se puede todo aquello, toda aquella junta vecinal, concejo, como le digo, cualquier tipo de mancomunidad que se genere tiene que tener para bien o para mal un destino a través de unas competencias que se les fije.

Yo le puedo poner mi caso, la junta vecinal de Sámano desde 1.300 a 1.800 fue un ayuntamiento, y ahora, cuando se ha convertido en junta vecinal pues tiene una personalidad jurídica, que es a lo que tiene que ir esta proposición de ley, que se nos dote de unas competencias, se nos ayuden con unos recursos y se nos da una autonomía para gestionarla. Entonces, todas las juntas vecinales lo que tienen que tener claro, vuelvo a repetir, competencias, recursos y capacidad



desde la autonomía, porque al final, si siempre tienes que estar al amparo de una Administración superior, entonces ¿dónde quedamos nosotros?

En cuanto a la moción de censura que planteó la Sra. Urrutia le voy a poner también mi caso, yo llevo 6 años de alcalde, presidente de la junta vecinal, los 4 anteriores fui vocal. En esa legislatura, 4 de los 5 vocales no estaban de acuerdo con la forma de gestión del alcalde ¿por qué no se planteó la moción de censura? Pues porque es un mecanismo a todas luces inoperante, o sea, es imposible generar el volumen de trabajo y la implicación o sea múltiples de la multitud o de la gran mayoría de los vecinos, cuando muchos de ellos no vamos a obviar la particularidad de las juntas vecinales o del propio Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo fronterizos con el País Vasco, donde muchas de los nuestros propios ciudadanos no tienen el arraigo a la tierra, donde les da igual si está su banco en su urbanización, si está arreglada la farola ellos no entran a quién lo hace ni de quién son las competencias, ni dónde vienen y quién hace el gasto.

Por eso abogamos, que debe ser una figura que exista, una figura que evidentemente tenga un amparo, al menos de la mayoría de los vecinos, pero, evidentemente siendo una figura que sea asumible.

El Fondo de Cooperación y hablamos, estamos de acuerdo que no puede ser nunca una aprobación del presupuesto como causa de solución, no tendríamos país, como usted ha dicho pues cómo nos gobernamos arriba para abajo, no hay opción.

Y bueno, con esto doy por respondidas todas las inquietudes, espero haberles satisfecho en ellas, por lo menos, aunque igual en algunas no estemos de acuerdo.

Gracias.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS (en funciones de presidente): Muchas gracias, D. José María Liendo, presidente de la Junta Vecinal de Sámano.

A continuación, tiene la palabra D. Alejandro Hoz Fernández, presidente de la Junta Vecinal de Guarnizo, por un tiempo de 10 minutos.

EL SR. HOZ FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente.

Bueno, gracias a todos los portavoces que han participado en esta exposición porque ha sido muy enriquecedora. Voy a intentar a ver si puedo en estos 10 minutos, seguro que serán menos se lo prometo, responderles a sus cuestiones.

En primer lugar, decía el Sr. Marañón, la posibilidad de mancomunar servicios, a mí me resulta curioso, no he hablado de ello antes, no en la ley, sino en las primeras páginas de este proyecto que habla de la competencia en transporte. Me gustaría que nos aclararan un poco más eso y si no, que no aparezca directamente en la ley. El Sr. Ortiz lo conoce bien porque en Astillero tenemos un autobús urbano, que muchas veces hemos hablado sobre la competencia o no los municipios de ejercer las competencias transporte, y a mí me sorprende particularmente que aparezca en esta ley en las primeras páginas nombrado como el transporte, y sin más, es porque puedan dar una vuelta a esto para para ver realmente que no tengamos problemas en el futuro con este supuesto.

Hablábamos del IBI y luego hablaré un poco más de ello, le responderé con los demás, la señora de la Cuesta del Partido Socialista, preguntaba, bueno, decía que efectivamente que les hemos expuesto varias posturas. Efectivamente, nuestra idea, la idea de este presidente que les habla era efectivamente esto, exponerles mi postura, que es totalmente diferente a la que tienen mis compañeros, pero que así puedan ver un poco cuál es, y hablamos casi todas las semanas de las peculiaridades que nos tocan en nuestras juntas, que vean un poco cuál es la problemática. Yo entiendo que es complicado llegar a un acuerdo entre todos para esta ley, pero como ya han dicho antes, les apelo para que tengan altura de miras y nos ayuden, porque somos muy muy útiles.

Hablaba sobre si las carencias pueden resolverse por delegación. Hombre, yo creo que sí, siempre y además yo creo que la ley deja claramente establecido que tienen que aceptarlas la junta que recibe la delegación que tiene que aceptarlas el ayuntamiento que la delega, puede ser útil. En el caso de la Junta vecinales Guarnizo por ejemplo le pongo un ejemplo, si el Ayuntamiento de Astillero decide delegarnos la limpieza de las calles necesitaríamos que el personal fuera directamente personal del ayuntamiento y esto nos llevaría unos costes inasumibles, por lo tanto, yo le podría decir mire, pues la Junta Vecinal de Guarnizo no estaría dispuesta a esto porque con el presupuesto que tenemos no podemos, entonces bueno siempre que la junta vecinal lo acepte pues no habría no habría mayor problema, nosotros no tenemos a nadie que trabaje para nosotros, Sámano por ejemplo tiene una administrativa que puede llevar el asunto, bueno, quiero decir eso dependía de la junta vecinal. Sí que nos parece que está correctamente indicado siempre que diga que tiene que ir con consignación presupuestaria, con eso nos es suficiente.

Se hablaba también sobre el supuesto de aquellos barrios que se alejen de los núcleos poblacionales, a mí el problema yo entiendo por qué lo dice, pero el problema que me supone es qué criterios y cómo los evaluamos para decidir

si un barrio alejado de una ciudad puede ser una junta vecinal o debería ser de otra cosa, porque realmente van a acometer los mismos servicios, yo creo que no está mal unificarlo porque simplemente hay que ser o hay que tener, o el listón tiene que estar un poco alto para que quien quiera de verdad pueda argumentarlo bien, porque si no hay otras formas, es decir, siempre hay comunidades, hay cualquier otro tipo de... comunidad de propietarios quiero decir, vamos a suponer una urbanización muy alejada del terreno urbano, que se construye, bueno, yo creo que si unificamos todo en junta vecinal o en estos supuestos las entidades sin persona jurídica propia las podríamos dejar a un lado, porque realmente el problema es cómo evaluar, cómo evaluar qué es una cosa y qué es otra, y quién lo decide, eso también es muy importante.

La señora Urrutia nos pedía la opinión del concejo, sinceramente no lo tengo, porque no como ya han dicho aquí está muy alejado de lo que suponemos nosotros, yo creo que Oscar después podrá hacerles mayor alusión de lo que supone un concejo para sus habitantes. También hablaba sobre la posibilidad de que el ayuntamiento tenga que supervisar las juntas vecinales, estoy absolutamente de acuerdo en lo que se ha dicho hoy de que las juntas vecinales no podemos estar a merced de lo que decidan los ayuntamientos. Como ustedes saben, y ya se ha dicho aquí, los que forman el ayuntamiento también son políticos, al igual que lo somos los que formamos las juntas vecinales y no siempre el presidente de la junta vecinal coincide, o el pleno de la junta vecinal o el resultado de la junta vecinal coincide con lo que hay en el ayuntamiento.

En mi caso sí que lo coincide, yo no tengo mayoría absoluta, pero tengo unos compañeros de otros partidos que quiero agradecerles el trabajo, porque jamás han puesto un problema y siempre han mirado para adelante, pero esto no puede ser, esto no siempre es así; no siempre todos los presentes tienen la suerte de tener unos vocales que colaboran en la decisión y desde luego lo que no puede ser es que quede a merced del ayuntamiento las decisiones más importantes de la junta vecinal. Porque, bueno, pues yo creo que, si nos dan lo que decíamos antes, si jugamos a ser mayores lo jugamos para todos, no solo para algunas cosas.

Con respecto al IBI yo les voy a comentar mi situación, yo tengo en la junta vecinal, la junta vecinal es propietaria de un campo de fútbol, de los campos de fútbol de La Cultural de Guarnizo, que son dos, construidos en terreno urbano. Dos campos de fútbol construidos en terreno urbano. Para que ustedes entiendan lo que eso supone de IBI, además tenemos una sede de la junta vecinal de dos alturas, de dos alturas en pleno centro de Guarnizo también construido un terreno urbano, aparte de lavaderos que esos no hay ningún problema por ellos, pero quiero que entiendan que tenemos dos campos de fútbol y un lavadero.

Al final, qué es lo que nos permite o no seguir adelante, pues la decisión de la tesorera del momento, la decisión de si la tesorera en este caso, es más restrictiva o menos, yo creo que esto tiene que quedar claro. En los campos de fútbol se utiliza lo mismo los campos de La Cultural de Guarnizo, que los campos del Ayuntamiento de Astillero en el Frajanas, valen lo mismo, para jugar al fútbol y tienen la misma característica, porque unos tienen que pagar IBI y otros no, y desde luego la casa de la cultura si no paga la casa de la cultura de Astillero, porque va a pagar la casa de la cultura del Guarnizo el IBI, pues también les quiero hacer que replanteemos esta situación, porque, insisto otra vez, me van a oír repetirlo más veces, o jugamos a ser mayores todos o no jugamos, pero no podemos cambiar el criterio.

Con respecto a la señora Díaz, que argumentaba bueno que decía que el Colegio de Secretarios Interventores había expuesto, que es verdad, que había que, bueno, que evidentemente había que intentar que desapareciera en aquellas... a ver el Colegio de Secretarios Interventores entiende el problema que le estamos comentando nosotros, yo entiendo que también le proponíamos antes, vamos a intentar que haya un habilitado, alguien que nos ayude, yo propongo algo, por ejemplo, que no sé si lo lanzo al aire, evidentemente, Valderredible con 49 juntas vecinales el Interventor secretario del ayuntamiento no se va a hacer cargo de todas, evidentemente, pero por qué no habilitamos, -el ayuntamiento de Astilleros solo tiene una junta vecinal-, porque no habilitamos, claro, por eso hay que dotar bien y tiene que haber una buena bolsa y tiene que haber muchos habilitados, pero porque no votamos que nos puedan ayudar los de otros ayuntamientos. Sámano tiene una persona puesta por el Ayuntamiento de Castro Urdiales para que les ayude en esas cosas, bueno, se puede vertebrar así, no tiene por qué haber bolsa que el Gobierno de Cantabria pague a todas las juntas vecinales, puede ser que los ayuntamientos que tengan hasta un número de juntas vecinales deban hacerse cargo por esta ley de su fiscalización, por ejemplo, lo lanzo al aire, por si quieren recoger el guante, porque me parecería una buena solución.

Pero es que, insisto, nos genera muchos problemas a nosotros, que no tengamos un interventor que firme las cuentas, o sea, al final las cuentas se presentan porque somos concienzudos y acabamos si hace falta, yendo al Tribunal de Cuentas y las presentamos, porque es lo que tenemos que hacer, pero es que es tan sencillo como lo que les contaba antes, el Tribunal de Cuentas no deja que alguien presente la remisión de control si no es interventor y no tenemos a nadie que lo presente. Entonces, yo creo que esto no es causa imputable a los presidentes, sino a quien hace la ley.

Nosotros lo que queremos, Sra. Díaz también, es al igual que ha dicho los ayuntamientos, queremos saber, a principio de año cuántos cuál transferencia podemos tener, porque les he explicado antes que yo tengo un presupuesto de 17.000 euros y a mí la subvención del Gobierno de Cantabria de la Consejería de Presidencia, que supone 2.000 y algo euros, me supone un porcentaje importante para hacer mi presupuesto. Entonces, yo necesitaría, pues, poder tener la certeza de que voy a recibir ese dinero cuando ustedes hagan el presupuesto de la Comunidad Autónoma Cantabria, por ejemplo, o por lo menos tener un criterio seguro, por el cual yo pueda saber cuánto puedo presupuestar en mi presupuesto. Creo que sería algo muy positivo para incluir también está en esta ley.



Voy a acabar con una reflexión sobre aquellos que defienden eliminar las juntas vecinales que no tengan recursos propios. Yo les propongo que piensen en el tiempo de pandemia, en el tiempo de grandes nevadas, en el tiempo de grandes inundaciones, a este que les habla le ha tocado algún fin de semana salir a desatascar, y es totalmente en serio, algún invernal porque se inundaba la carretera, porque el personal en ese momento no podía, quiero decir quiero que entiendan o piensen en aquel presidente de la junta vecinal del ayuntamiento más pequeños o la junta vecina más pequeña de Valderredible, con tres, cuatro personas cuando sale a quitar la nieve, cuando en Tresviso sale con su pala, con su tractor a abrir las carreteras, cuando alguien se ha tirado fumigando como alcalde toda la calle, quiero que piensen y le digan es que te queremos suprimir la junta vecinal, y que tú ya no sea ese el representante de tus vecinos, porque no es capaz de tener ingresos.

Creo que eso es lo que de verdad da esencia a las juntas vecinales, la identidad y el liderazgo de un alcalde al que sus vecinos directamente puedan ir a casa, llamar la puerta y decirle tenemos un problema. Así que replanteémonos la causa de disolución, porque yo creo que es muy, muy positivo que las juntas vecinales sigan adelante, y más aún, aquellas, como ha dicho, y yo estoy orgulloso de que la misma sea una, de gran historia y de una capacidad identitaria enorme.

Muchas gracias por su atención y suerte para poder conseguir la mejor ley, gracias.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS (en funciones de presidente): Pues muchas gracias D. Alejandro Hoz Fernández, presidente de la Junta Vecinal de Guarnizo.

A continuación, D. Óscar López Soto, presidente de la Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo, por un tiempo máximo de 10 minutos.

EL SR. LÓPEZ SOTO: Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, voy a desgranar un poquito lo que se ha aludido aquí por los portavoces diputados. En primer lugar, el Sr. Marañón hablaba sobre la posibilidad de mancomunar servicios. Nosotros somos una junta vecinal perteneciente al Ayuntamiento de Cabezón de las Sal, que tiene dos montes en propiedad con otras 3 juntas vecinales del Ayuntamiento de Mazcuerras, y aparte de sacamos madera de esos montes y aparte hay muchos ganaderos que van por las pistas del monte a llevar su ganado. Nos tenemos que poner de acuerdo entre las 4 juntas vecinales para poder reparar a veces las pistas. Por eso a veces sí podemos articular, que se puedan mancomunar esos servicios sería interesante para nosotros, porque a veces un presidente no está de acuerdo, tenemos que pegarnos para poder hacerlo. Hasta ahora, cómo lo hacemos, cuando nos ponemos de acuerdo cada junta vecinal paga una cuarta parte, pero, en este caso, si estuviera articulado, tendríamos a lo mejor un fondo de las juntas vecinales del que podríamos, en caso de que un presidente no quisiera, hacer esos arreglos necesarios.

O, por ejemplo, yo no lo considera un servicio, pero la cabalgata de Reyes, entre dos juntas vecinales nos repartimos los Reyes Magos y nos repartimos los gastos que acarrea una pequeña cabalgata de Reyes en las juntas vecinales, que además está bien arraigada, en función de los vecinos que tenemos cada junta vecinal, pues uno paga unos gastos y otro paga otros, no lo considera un servicio, pero hay muchas cosas que entre juntas vecinales se hacen se hacen iguales.

La señora de la Cuesta decía hablaba de los barrios, pasa en Cabezón de la Sal, 8.500 vecinos y algún barrio quiere equipararse a una junta vecinal, por qué barrios de 400 500 vecinos por qué no, yo no sé si se puede articular en cada ayuntamiento un reglamento interno de barrios que legisle esos barrios y no darles la opción de que se equiparen a una junta vecinal, cuando la junta vecinal es algo como decía la señora Urrutia un sentimiento algo arraigado cuando los barrios son un poco más, más de reciente creación, bajo mi punto de vista.

Señora Urrutia, concejo si o concejo no, concejo totalmente de acuerdo de que sí, de que hay que respetar los concejos, donde aquellos vecinos realmente lo quieran, son están muy arraigados y hay concejos donde de 30 vecinos que sí que se reúnen para decidir las cuestiones, pequeñas cuestiones, además, de los pueblos, un bebedero, un riachuelo que yo creo que es importante, lo que si me trastocó un poco, por ejemplo, los vecinos de Bustablaio de Iguña son vecinos sabios, son la mayoría vecinos mayores, eso de pasarles de junta vecinal a concejo como que les hacíamos de menos; yo no sé si sería bueno pues hacer un referéndum o decidir que lo que se junta vecinal desde hace un montón de años, por qué llamarles ahora concejo, porque tengan 90 vecinos, cuando primero tenían 105, yo creo que meternos ahí seguir ustedes junta vecinal porque piensan que junta vecinal es algo más que concejo, me parece que sería interesante, no trastocar, creo yo, que si ahora concejo que si ahora junta vecinal, porque se empadronan cinco o seis vecinos, cuando sabemos cómo a veces funciona el padrón.

La moción de censura creemos que es importante. Creemos que no se van a dar muchos casos de las quinientas y pico juntas vecinales y concejos, que haya una moción de censura, sobre todo porque lo que implica más en la mayoría absoluta de los suscriptores que la firmen después que vayan a votar un tercio de los suscriptores o vayan a la asamblea vecinal y que encima salga por mayoría absoluta. La verdad que es complicado que haya una moción de censura porque además los cuatro años pasan volando, pero bueno, lo que nosotros vemos complicado en nuestra junta vecinal, que tenemos casi 1.000 electores que juntemos en una asamblea regional a 300 electores para que voten si cambiamos de

presidente o no. En ese caso unas urnas, entendemos mejor en caso de que prospere la moción de censura en vez de asamblea vecinal, que sea por mediación de urna, lo que decidan los vecinos, sobre todo sabiendo las asambleas vecinales cuando hay mucha gente lo que suelen producir.

En cuanto al pago del IBI, evidentemente, Santiago de Caldas no paga el IBI desde hace años y años, lo mismo que no pagaba el agua, pero alguien dijo pues ahora, en vez del ayuntamiento pagar el agua que lo pague la fundación, y de ahí vino lo que nos vino, que fue muy gorda, porque son 27.000 metros cuadrados, que les invito a conocer, que están gracias al Gobierno regional y al Ayuntamiento de Cabezón, volviendo a tomar su auge y hubiese sido una pena haber deshecho la fundación, haber deshecho el patronato, y gracias en este caso la junta vecinal, pero no, Santiago de Caldas no paga IBI, y nosotros sí que pagamos el IBI. Afortunadamente por los terrenos urbanos donde tenemos los parques públicos no se nos cobra el IBI, faltaría más.

Y, por último, la Sra. Díaz decía que el Ayuntamiento de Polanco, entiendo es cercano, seis mil y pico habitantes, pues hay juntas vecinales, pues eso, que se equiparan también a los ayuntamientos y hay ayuntamientos que hacen la misma labor que las juntas vecinales. Yo tengo una anécdota ahora de cara a diciembre y yo compro unos 30 calendarios y apunto mi número de teléfono y a las personas mayores, menos pues que se lo dejo apuntado en ese calendario y le entrego el calendario con el número de teléfono y es lo primero lo que recurren. De hecho, he estado un poco pendiente del teléfono esta mañana, son números fijos, gente mayor preocupada por el río Saja. Cuando veo les llamaré, pero vamos, por eso las juntas vecinales sí que son la administración junto con algunos ayuntamientos entiendo que sí, con todos los ayuntamientos, muy cercanas a los vecinos. Somos personas que dan un servicio público en todo momento y sí que me gustaría, pues eso, que esta ley saliera adelante. Nosotros desde las juntas vecinales la consideramos muy, muy necesaria y nos gustaría sí que es una ley difícil de sacar adelante, lo entendemos, por eso lleva desde el año 94 estancada, pero sí que nos gustaría que fuera con el mayor consenso posible de la cámara.

Muchas gracias.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS (en funciones de presidente): Pues muchas gracias, D. Óscar López Soto, presidente de la Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo.

A continuación, existe la posibilidad de un turno de dúplica por cinco minutos por cada grupo parlamentario.

El Grupo Mixto no está.

¿Ciudadanos?

¿Socialistas?

¿Partido Regionalista?

No hacen uso. Pues finalizado... (Murmillos desde los escaños) Había entendido que no iba a hacer uso del... Bien, pues si no hay, si no se hace uso del turno de dúplica.

Y finalizado el orden del día, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las once horas y cuarenta y cuatro minutos)